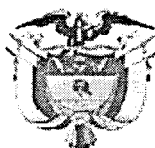


CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sirvase proveer.
Santiago de Cali, Diciembre cuatro (04) de 2020.
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1992

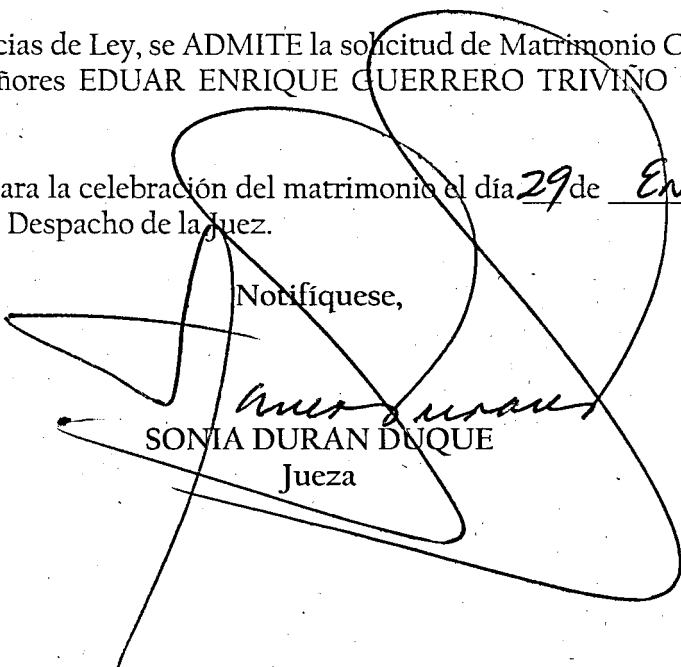
RAD: 760014189003-2020-00674-00
SOLICITANTES: EDUAR ENRIQUE GUERRERO TRIVIÑO y ANA CECILIA
CAICEDO RUIZ.
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, cuatro (04) de Diciembre de Dos mil veinte (2020).

Por reunir las exigencias de Ley, se ADMITE la solicitud de Matrimonio Civil que antecede, que formulan los señores EDUAR ENRIQUE GUERRERO TRIVIÑO y ANA CECILIA CAICEDO RUIZ.

FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día 29 de Enero de 2021 a las 11:00 A.M., en el Despacho de la Juez.

Notifiquese,


SONIA DURAN DUQUE
Jueza

JUZGADO 03 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

En Estado No. 151 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 18 DIC 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria